**ACTA NUMERO SESENTA:** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las nueve horas del día **martes diez de noviembre dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda; se modifica la agenda, agregando: -Gerente administrativo presenta la refrenda de empleados que remite Recursos Humanos; - Jefe de Recursos humanos solicita acuerdo municipal para que la Jefe de Comunicaciones pase su saldo de contrato a planilla de nómina. – Gerente operativo presenta el presupuesto de los estudios que se necesitan para la cárcava del Barrio Las Mercedes. – jefe de la UDU solicita revalidar el convenio de comodato de equipos de pavimentación que se tiene con la empresa Holcim de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable. -Gerente operativo informa sobre las observaciones del Ministerio de Trabajo que no se han subsanado. – el Gerente Financiero solicita se aumente el presupuesto Municipal con los fondos GOES que se han recibido. – AGEPYM solicita audiencia para la presente reunión. Se dio lectura al acta 53 .I) Se tuvo a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez quién delegada por el Señor Alcalde Municipal expuso la ejecución presupuestaria mes de octubre 2020 y se le entrego copia a cada fracción de concejales, quienes dieron por recibido. II) se dio un espacio de audiencia a los representantes de AV. Consultores quienes a través del proyecto de Pro-integridad Publica financiado por USAID, dan a conocer la importancia de que la Municipalidad debe dar una rendición de cunetas por covid-19 y la anual; quien expuso la Licenciada Marta Rodríguez quien expuso el marco conceptual y la obligación de la rendición de cuentas, dio a conocer sus elementos, características, para que sirve la rendición de cuentas, quienes participan , cuales son los roles en la rendición de cuentas, el marco legal: constitución de la República, la Ley de ética Gubernamental, la Ley de Acceso a la Información Pública, código municipal, reglamento de las norma técnicas de control interno de la Corte de cuenta, dio a conocer la planificación y el informe de rendición de cuentas los pasos metodológicos, aspecto claves de divulgación, la recolección de información, visión, objetivos, acciones y proyectos ejecutado 2020 los no ejecutados; y con la rendición por covid-19 lo establecieron los decretos legislativos 623,624625,667, 668, 669 y la corte ha dado lineamientos a no hacerlo podrían incurrir en una sanción, dan a conocer en las sanciones que podría incurrir, que estarían apoyando a la comisión que han nombrado y que deben elegir qué fecha hacer esta rendición por covid-19; El Concejo le hace saber que ya se tiene un presupuesto para mejorar los espacios de la UAIP y el Archivo central, que agradece el apoyo que han estado brindando y que está dispuesto a dar la rendición de cuentas hoy el 27 de noviembre del presente año y dan las gracias. II) se dio un espacio de audiencia a empleados municipales que son representante de AGEPYM y empleados que están concursando en las 11 plaza de catastro; el cual piden informe de cómo va el proceso en vista que no se ve que agilicen su finalización , que ya tiene 4 meses y no lo finalizan que han pagado el examen psicológico, pide al concejo que resuelvan tal situación; toma la palabra el señor Alcalde Municipal quién hace sabe que la comisión está siendo el proceso que no es culpa de la LCAM, antes esta Recursos Humanos y había un Gerente General y no hicieron nada, y que debe de finalizar el proceso. Toma la palabra la concejala Carolina Menjívar quién manifiesta que lamenta que no este el informe de la LACM. Omar Serrano manifiesta que se debe de revisar los contrato, que se mandato un proceso de carrera y debe de agotarse, ya ellos como empleados se le ha generado un derecho. Toma la palabra el concejal David Romero quién manifiesta que ha habido negligencia por Recursos Humanos y por lo de la pandemia se han atrasado; El señor Sindico Municipal manifiesta que se necesita un informe de la Comisión; el Concejo les hace saber que estando la Comisión LCAM presente están por notificados que deben de remitir por escrito el informe correspondiente cómo va el proceso. **Luego se recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos: -**Encargado de Archivo Municipal solicita una audiencia para dar conocer los manuales, esto con el apoyo del ISMDEM, el concejo se lo concederá en la próxima reunión. – el Jefe de Catastro remite escrito sobre le administrador de contrato del nuevo sistema de la UATM, el concejo con esto dejara sin efecto la contratación en vista que se ha pasado sobre el monto presupuestado. – escrito del Jefe de Medio Ambiente Margarito Aranzamendi sobre el acuerdo que expresa que la Comisión LCAM conozca por desobediencia, con esto da a conocer que tiene un proceso ante un juzgado por el hecho que lo nombraron con administrador de contrato de la empresa Argueta y que le no está de acuerdo, el Concejo da por recibido; -se recibe informe del proyecto de Altos de Las Flores por parte de la UDU, con esto el Gerente operativo debe dar seguimiento que deben de pedir una adenda. – el Gerente operativo remite informe de tiket de MIDES mes de septiembre 2020, el concejo da por recibido. – el Señor Alcalde Municipal solicita apoyo económico para la reina patronal y para las otras reinas, esto en honor a San Nicolás Obispo, se lleva a votación y no alcanza los votos, por tanto esta denegado. -La junta Directiva del Cantón Las Flores Solicita la donación de 2 balones, el concejo le hará saber que no hay FODES desde junio del presente año; -el Concejal Carlos Ulloa Salinas remite escritos donde en uno solicita que toda información de todos los proyectos aprobados se den a conocer a los ciudadanos, fecha inicio, finalización y montos, con el fin de rendir cuentas, y el otro escrito es con respecto a los comentarios en reunión anterior, que no acompaña ninguna celebración ni gasto conociendo lo difícil del panorama, consecuente con la realidad, económica y de salud, tampoco acompaño acuerdo de orden de actividades pues desde lo interno de la administración inicia el desorden y no se cumple nada , todos los problemas generados de forma interna son clara violación a la ley de procedimientos administrativos, pues las jefaturas no encuentra lógica a muchas decisiones; el concejo solo da por recibido. – La Directiva de San Bartolo Solicitan celebrar el 5 de diciembre la fiesta navideña pide 350 refrigerios, 10 piñatas, dulces y 150 juguetes, el concejo deniega dicha solicitud no hay fondos. – La Junta Directiva de Comunidad Los Naranjos solicita realización de 3 túmulos y continuidad cordón cuneta y asfaltado de calle principal, el Concejo da por recibido; - La Junta Directiva Residencial Altos del Tejar solicita camiones transporte para ripio, y todo material contaminante, designación de personal para realizar dichos trabajos, rótulos prohíban botar basura y sanción contaminar, declarar zona protegida el nacimiento de agua, con esto se pasar al Gerente Operativo del trámite correspondiente. – La Directiva de Residencial Villa Galicia solicita juramentación y aprobación de estatutos, esto se pasara al Jurídico para que los revise y dé el visto bueno. – El comité de Deporte Distrito Italia Solicita un muro de tela ciclón de 55 metros de longitud en la cancha, el concejo deniega dicha petición no hay fondos y no está presupuestado. – se recibe solicitud de trabajo del señor Cristóbal Ruano, como maestro de obra, el concejo deniega dicha petición; - UACI solicita la adjudicación para la compra de 12 pelotas de futbol que se utilizará para los torneos, el concejo deniega no hay FODES desde junio del presente año; -La Encargada de Presupuesto solicita autorización para una reprogramación al presupuesto 2019, el concejo manifiesta que pase en la próxima reunión para que explique. – La Encargada de asuntos notariales remite observaciones cobre el contrato con INTELFON con esto se le pasara al Gerente Administrativo para que resuelva. - Jefe de Recursos humanos solicita acuerdo municipal para que la Jefe de Comunicaciones pase su saldo de contrato a planilla de nómina, con esto que pase a explicar la Encargada de presupuesto. – el Gerente operativo informa sobre el presupuesto de los estudios que se necesitan para la cárcava del Barrio Las Mercedes, con esto no lo dio por escrito y el concejo no dijo nada. Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal del Concejal propietario, Cosme Arquímides Reyes Gómez, para retirarse a las 12:00 mm de la presente reunión de Concejo; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a**) se autoriza para que pueda retirarse la concejala Cosme Arquímides Reyes Gómez; se aprueba para que el Concejal suplente: **Ángel Cuellar Guzmán,** pueda sustituirlo y pueda votar en lo que resta de la reunión de concejo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI en coordinación con el Jefe de la UDU remite bases de licitación pública LP Nº05/2020- AMT para el proyecto **“BACHEO Y RECARPETEO DE CALLES INTERNAS DE LA RESIDENCIAL ALTAVISTA, DE TONACATEPEQUE AÑO 2020”** y de conformidad al artículo 43 y siguientes de la LACAP por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **a)** Aprobar las bases presentadas por la UACI y UDU , de Licitación Pública con referencia:**LP Nº05/2020- AMT** para el proyecto **“BACHEO Y RECARPETEO DE CALLES INTERNAS DE LA RESIDENCIAL ALTAVISTA, DE TONACATEPEQUE AÑO 2020”; b)** Se **Mandata al Jefe de la UACI**, para que inicie el procedimiento para Licitación Pública, a modo que se promueva competencia, invitando públicamente a todas las personas naturales o jurídicas interesadas tal como lo establece LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); **c) se**  Nombra La **Comisión de Evaluación de Ofertas** para dicha Licitación pública**, a las siguientes Jefaturas y Gerencia:**  Salvador Edgardo Escobar Anzora **Jefe de UACI;** Sr. Mario Rauda Quijano, **Gerente Financiero**, Ing. José Mauricio Pacheco Castellón Jefe de UDU, Nilson Fredis Rodríguez Chávez, **Contador Municipal y** Lic. Edwin Romeo Pérez López, **Jefe de la Unidad Jurídica Ad honorem (quien vera la parte legal).CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A**: UACI, Gerencia Financiera, UDU, Gerencia Operativa, Sindicatura, Comisión nombrada, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que la Encargada de Presupuesto hace saber que para la adquisición de un nuevo sistema Tributario solo esta presupuestado del fondo FODES 2% la cantidad de $10,000.00 y que según acuerdo 8 de acta 54 de fecha 6 de octubre del presente año adjudicaron adquirir un nuevo sistema por $9,800.00 más IVA, el cual se pasa de lo presupuestado; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que al momento de adjudicar las unidades Técnicas correspondientes, debieron informar a este concejo que se pasaba del monto presupuestado; por otra parte se ve que la Unidad Tributaria no quieren trabajar en conjunto, y tomar responsabilidades; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Se deja sin efecto el acuerdo 8 de acta 54 de fecha 6 de octubre, donde se adjudico contratar los Servicios profesionales de **OSCAR ERNESTO RODRIGUEZ ALFARO** para **la creación de un nuevo sistema para la Unidad Tributaria Municipal**, por un monto de **$9,800.00** más IVA. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A**: UACI, Gerencia Financiera, Sindicatura, Gerencia Financiera, Unidad Tributaria Central: Cuentas Corrientes, Recuperación de Mora, Catastro y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal recibió escrito de la Señora **Teresa de Jesús Campos de Henríquez,** quien solicitando la Prescripción en vista que la Encargada de Recuperación de Mora Central le ha enviado un estado de cuenta cobrando la cantidad de $1,088.10 en concepto de tasas municipales desde mayo 1978 a octubre 2020; el cual no está de acuerdo en cancelar todos esos años , manifiesta que es propietaria de la vivienda ubicada en Barrio Concepción, Cuarta Calle Oriente Final 5° Avenida Norte #12 desde junio año 2015 ( presenta copia de escritura de Propiedad); que tiene conocimiento que dichas tasas municipales comenzaron a solicitarse desde el año 2011 específicamente en toda la zona donde se encuentra su propiedad; por el cual solicita la prescripción y se le cobre a partir de la fecha mencionada y solicita un nuevo estado de cuenta, que recibiéndolo solicitara la solvencia municipal, que todo lo solicita en base al artículo 107 de la Ley General Tributaria Municipal; **El Concejo Municipal considera**: **I)** Que se solicito informe a la Encargada de Recuperación de Mora Central, quien nada mas informo que la señora tiene una deuda reflejada de $1,091.33, y que en el SIM no se encuentra escaneada la ficha correspondiente. **II)**Que se solicito una opinión legal al Jefe Jurídico quien manifestó que solicito informe al Encargado de Archivo Tributario Municipal y que no se encuentra documentación referida a dicho inmueble**. III)** que la contribuyente ha solicitado la aplicación del art. 107 de la LGTM; por no estar de acuerdo en los periodos y montos cobrados, que dicho artículo de la Ley General Tributaria Municipal, alegada por la interesada, el cual literalmente dice:**“La facultad de la administración tributaria municipal para determinar la obligación tributaria prescribirá en el plazo de tres años, contados a partir del día siguiente al día en que concluya el plazo dentro del cual debió pagarse la obligación tributaria.”** según los registro de esta administración nunca se verifico un cobro adecuado a la interesada, por el inmueble ubicado en la en Barrio Concepción, Cuarta Calle Oriente Final 5° Avenida Norte #12, de esta ciudad; es decir que la Administración ha tenido una omisión de cobro de tasas Municipales a la interesada, sin saber, si la interesada hubiera cancelado si se le hubiera cobrado antes o no, en vista de ello, y Que el art. 72 de LGTM, establece que los la determinación, aplicación, verificación, control y recaudación de tributos municipales conforman las funciones básicas de la Administración Tributaria, las cuales serán ejercidas por los Concejos Municipales, Alcalde Municipal y sus organismos dependientes, a quienes competerá la aplicación de esta ley, las leyes y ordenanzas de creación de tributos municipales, las disposiciones reglamentarias y ordenanzas municipales atinentes; y que el art. 75 de LGTM establece que se presumirán legítimos los actos de la Administración Tributaria, salvo prueba en contrario; que el art, 100 de LGTM, establece que la determinación tributaria municipal es el acto jurídico mediante el cual se declara que se ha producido un hecho generador de un tributo municipal, se identifica el sujeto pasivo y se calcula su monto o cuantía; este Concejo Municipal, es respetuoso de la legalidad, y con esa finalidad recalca que el Art. 86 inciso ultimo de la constitución establece que “los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley”; además, la ley General Tributaria Municipal establece en el art 19, que el contribuyente es la persona sobre la cual recae el hecho generador; Así mismo, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, ha establecido algunos parámetros como el siguiente para la aplicación del art, 107 de la LGTM: **“La mal llamada "prescripción" para determinar la obligación tributaria, es realmente una facultad otorgada por la ley como parte de la función básica Municipal para ejercitar y desarrollar su potestad tributaria conforme a la Constitución, la cual lejos de ser un Derecho de la Administración Tributaria, es un procedimiento administrativo obligatorio, en el ejercicio de sus funciones legales, con el cual la Administración Tributaria Municipal debe y tiene que cumplir en el tiempo estipulado; La facultad de determinación de la obligación tributaria se encuentra presente siempre en la Administración Tributaria Municipal;” (líneas y criterios jurisprudenciales de la Sala de Contencioso administrativa de la Corte Suprema de Justicia, año dos mil diez;)**.Por todo la anteriormente revisado, analizado, y habiéndose determinado de manera clara una omisión a las obligaciones de la Administración Tributaria, y con fundamento en el Arts. 1, 2 y 86 inciso ultimo de la Constitución de la República, los artículos art. 4, 18, 107, y 123 de la LGTM; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Mandátese a la Unidad Tributaria Municipal central**: Cuentas Corrientes, Recuperación de Mora y Catastro de Inmuebles y Empresas, realicen los ajustes y cálculos pertinentes aplicando el artículo 107 de la Ley General Tributaria Municipal, cóbresele a la señora **Teresa de Jesús Campos de Henríquez**, hasta por tres años en concepto de tasas municipales en lo que fuere aplicable conforme al artículo en mención; contribuyente quien es propietaria de vivienda ubicada en Barrio Concepción, Cuarta Calle Oriente Final 5° Avenida Norte #12 de Tonacatepeque. **COMUNIQUESE A:**Cuentas Corrientes, Recuperación de Mora y Catastro de Inmuebles y Empresas, Gerencia Financiera, Sindicatura y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista del informe del Administrador de orden de compra, Gerente Administrativo Emerson Edgardo Bran López, de los insumos de la celebración de la Calabiuza, quien da un detalle de los gastos en cual fue un total de $2,287.57; y que hace saber que los insumos de atados de dulce que solicito no eran suficiente por lo tanto tuvo que comprar de emergencia 350 atados de dulce de mas, adquiriéndolos a $0.65 cada uno, proveyéndolo el señor Milton Alfredo Cuellar Rodríguez, siendo un monto total de $227.50; por lo que solicita que se le cancele al proveedor, y manifiesta que como no se compro pólvora china y solo se contrato a una persona para la preparación del ayote, por lo tanto alcanzaba para comprar ese insumo que era de emergencia para que siguieran cociendo el ayote. Por tanto en base al informe presentado por el Gerente Administrativo, y solicitud de pago por la compra de emergencia de 350 atados de dulce, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Se Autoriza a la Tesorera Municipal cancele el recibo a favor del señor **Milton Alfredo Cuellar Rodríguez**, por la cantidad de **$227.50** en concepto 350 atados de dulces, que se adquirió de emergencia para el ayote en miel que se preparó para el día de la Calabiuza 1 de noviembre 2020; Tómese de la cuenta **00540005353 7%** Fiestas Patronales. **COMUNIQUESE A:**Gerencia Financiera, Gerente Administrativo, UACI, Tesorería, presupuesto, Sindicatura y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondo FODES del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura Nº 2378 por un monto de **$16,398.98** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **16 al 31 de Octubre 2020**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI para la compra de: 22 pares de abrazaderas de 7 pulgada con pernos y tuercas de 6” para poste de 26 pies, 9 pares de abrazadera de 9” con pernos y tuercas de 6” para poste de 35 pies, 4 pares de abrazadera de 12” pulgadas con pernos y tuercas de 6” para poste de 40 pies, 175 metros de alambre THHN#12, 70 conectores YPC2A8U, 3 cintas aislantes súper #33, 35 brazos metálicos tipo bastón para colocar en lámparas led, 35 foto celdas Fisher USA; presentando a los que ofertaron por Comprasal: CENDIFE S.A DE C.V por un monto de $ 903.15 y DANY- ELECTRIC FERRETERIA por un monto de $885.10; materiales eléctricos que solicita el Encargado de Alumbrado público, para utilizarlos en la instalación de las 35 lámparas led en la Comunidad La Muralla . por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de: 22 pares de abrazaderas de 7 pulgada con pernos y tuercas de 6” para poste de 26 pies, 9 pares de abrazadera de 9” con pernos y tuercas de 6” para poste de 35 pies, 4 pares de abrazadera de 12” pulgadas con pernos y tuercas de 6” para poste de 40 pies, 175 metros de alambre THHN#12, 70 conectores YPC2A8U, 3 cintas aislantes súper #33, 35 brazos metálicos tipo bastón para colocar en lámparas led, 35 foto celdas Fisher USA a **DANY- ELECTRIC FERRETERIA** por un monto de **$885.10**; **b)** se Autoriza a la Tesorera Municipal haga la erogación, de la cuenta 005-40009340 fondo FODES 2% trabajos preventivos de Mantenimiento de la UDU, y emita cheque a favor **Federico Elix Rivera**. **c)** se nombra como administrador de orden de compra al solicitante de los materiales eléctricos, **Noe Mejía Alvarado**, Encargado de Alumbrado Público. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, Encargado de Alumbrado Público y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la reparación de : 1 halógeno completo, 4 bombillos H3 24Voltio, 1 replay para luces, 1 reparación de circuito de corriente para switch de luces delanteras y corriente para luz de stop, para la Motoniveladora Cat 120k equipo 36 de la municipalidad. Presentando la UACI al único que ofertó por Comprasal: CESAR ENRIQUE GUZMAN CARCAMO por un monto de **$152.22**; reparación que solicita el Jefe de la UDU . Por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la reparación de 1 halógeno completo, 4 bombillos H3 24Voltio, 1 replay para luces, 1 reparación de circuito de corriente para switch de luces delanteras y corriente para luz de stop, para la Motoniveladora Cat 120k equipo 36 al señor **CESAR ENRIQUE GUZMAN CARCAMO,** por un monto de **$152.22;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540009448 Mantenimiento de Caminos Vecinales, que se alimenta del fondo FODES 2%. **B)** se nombra como administrador de contrato o compra al Jefe de la UDU José Mauricio Pacheco Castellón. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentada por la UACI para la compra de los materiales: 150 Tonelada Mezcla Asfáltica en caliente incluyendo transporte hacia el proyecto , 430 Galones de Emulsión lenta CSS- 1H y 10 barriles para traslado de emulsión; materiales solicitado por el Jefe de la UDU, que serán utilizado para llevar a cabo la ejecución del proyecto **ASFALTADO DE TRAMOS DE CALLE AL RASTRO DE COMUNIDAD EL RILLON;** presentando a los que ofertaron por Comprasal: a **GRUPO ECON S.A DE C.V** por un monto de **$13,578.70** ofrece suministro y transporte de 150 tonelada mezcla asfáltica en caliente TMN3/4” , 430 galones de emulsión asfáltica CSS-1h y 10 barriles metálicos; **D&H S.A de C.V** ofrece suministro de 150 tonelada de mezcla asfáltica en caliente AC30, 430 galones de emulsión lenta y transporte por un monto de $**22,276.20** y ofrece suministro de mezcla asfáltica en caliente, transporte y adecuarlo, y emulsión lenta a un monto de $31,706.20**;**  Por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de los materiales: 150 Tonelada Mezcla Asfáltica en caliente incluyendo transporte hacia el proyecto , 430 Galones de Emulsión lenta CSS- 1H y 10 barriles metálicos a **GRUPO ECON S.A DE C.V** por un monto de **$13,578.70. Autorícese a**  la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta número 00540010225 “**asfaltado de tramos de calle al Rastro de comunidad el Rillon** y emita el cheque a nombre de **la empresa**. **B) se nombra como administrador de Orden de compra** al solicitante Ing. José Mauricio Pacheco Castellón, Jefe de la UDU**. C)** se nombra como supervisor del proyecto **asfaltado de tramos de calle al Rastro de comunidad el Rillon**, a ejecutarse vía administrativa, al Arquitecto **MANUEL EDGARDO BARRERA FLAMENCO. COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU, Arq. Barrera supervisor y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI para la compra de los materiales: 12 costanera de pino de 4 vrs, 12 regla pacha de pino de 4 vras, 2 manguera plástica de 15 yardas de ½”, 10 libras clavos de 2 1/22”, 5 bollo de hilo nylon, 566 bolsa de cemento portland tipo 1, 47 mt3 arena de rio, 98 Mts3 de piedra cuarta de cantera, 6 carretilla de mano, 8 palas punta cuadrada, 8 piochas, 10 cubetas plásticas, 8 rastrillos gruesos, 1 almádana de 3 libras, 8 polín C de 4”x2” chapa 14, 2 escobas de cerda plástica; materiales solicitado por el Jefe de la UDU, que serán utilizado para llevar a cabo la ejecución del proyecto **ASFALTADO DE TRAMOS DE CALLE AL RASTRO DE COMUNIDAD EL RILLON;** presentando a los que ofertaron por Comprasal: a SUMINISTRO COMERCIAL S.A DE C. V por un monto de $ 15,734.40 ( oferta demás 10 barriles metálicos) y FERRETERIA DE ORO por un monto de $11,213.40**;**  Por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de los materiales: 12 costanera de pino de 4 vrs, 12 regla pacha de pino de 4 vras, 2 manguera plástica de 15 yardas de ½”, 10 libras clavos de 2 1/22”, 5 bollo de hilo nylon, 566 bolsa de cemento portland tipo 1, 47 mt3 arena de rio, 98 Mts3 de piedra cuarta de cantera, 6 carretilla de mano, 8 palas punta cuadrada, 8 piochas, 10 cubetas plásticas, 8 rastrillos gruesos, 1 almádana de 3 libras, 8 polín C de 4”x2” chapa 14, 2 escobas de cerda plástica a **FERRETERIA DE ORO** por un monto de **$11,213.40**; **Autorícese a**  la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta número 00540010225 “**asfaltado de tramos de calle al Rastro de comunidad el Rillon** y emita el cheque a nombre de **Nelly Angélica García de Elías. B) se nombra como administrador de Orden de compra** al solicitante Ing. José Mauricio Pacheco Castellón Jefe de la UDU. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU, Arq. Barrera supervisor y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista de la Petición de La Directiva central, de festejo, deportiva y comunidad de Cumbres de San Bartolo de este Municipio, solicitan permiso para el cierre de la calle principal, del redondel hasta la entrada del senda 8, esto para el día 5 de diciembre del presente año desde las 7: 00 am para llevar a cabo la celebración de inauguración de arbolito navideño que año con año lo celebran y es una tradición, por lo que instalaran feria gastronómica, habrá quiebra de piñatas, juegos, repartirán juguetes, quema de pólvora y finalización de baile; y de conformidad al artículo 4 numeral 23 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:** Autorizar el cierre de la calle principal, del redondel hasta la entrada del senda 8, de Cumbres de San Bartolo de este Municipio, para el día 5 de diciembre del presente año desde las 7:00 am a 10:00 pm para que lleven a cabo a celebración de inauguración de arbolito navideño y baile; el horario es conforme a la Ordenanza Contravencional de este Municipio, se les solicita que después del evento se deje limpio el espacio público. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerente Distrito AltaVista, CAM, Directiva de Cumbres de San Bartolo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las transferencias bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Nº*** | ***TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA*** | ***A LA CUENTA*** | ***LA SUMA*** | ***LA SUMA*** | ***EN CONCEPTO*** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$11.56** |  | **Se transfiere complemento de remesa del 03/11/2020**  **Debido a que el efectivo fue insuficiente por el ingreso de remesa de del sur por $5,958.23 correspondiente a caja 2.** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$78.37** |  | **Se transfiere complemento de remesa del 04/11/2020**  **Debido a que el efectivo fue insuficiente por el ingreso de 3 cheques del fondo social para la vivienda haciendo un monto total de $4,763.66 correspondiente a caja 2.** |
|  | **00540009332**  **Alcaldía municipal de Tonacatepeque/ compra de mobiliario, maquinaria y equipo informático 2020** | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **$2.46** |  | **Se transfiere saldo que correspondía a la cuenta 00540008603 compra de mobiliaria, maquinaria y equipo informático año 2019 ya que en acuerdo municipal se mandato el cierre de la cuenta y devolver los fondos a su cuenta de origen pero por error el banco deposito los fondos a la cuenta 00540009332 compra de mobiliaria, maquinaria y equipo informático año 2020 por lo que se solicita transferencia para hacer devolución de los fondos a su cuenta de origen.** |
|  | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **005-40009669**  **Fondo Decreto Legislativo 650/GOES/Emergencia 2020** | **$451,331.81** |  | **Transferencia en concepto de depósito correspondiente a la cuenta” Fondo Decreto Legislativo 650 /GOES/ Emergencia 2020”**  **Ya que lo depositaron a la cuenta del 75%, Fondos asignados según préstamo n°5046 denominado “programa de fortalecimiento de la política pública y gestión fiscal para la atención de la crisis sanitaria y económica causada por el COVID-19 en el salvador “.** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$3,000.00** |  | **Abono a préstamo, aprobado en fecha 03 de abril 2019 en Acta 15, Acuerdo 4, por un monto de $11,600.00, quedando liquidado el préstamo.**  **(Para pago de renta y afp del mes de octubre 2020)** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **$1,488.85** |  | **Abono a préstamo (para pago de factura de DELSUR del mes de septiembre 2020).** |
|  | **005-40009340**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 2%.** | **005-40010098**  **Concreteado de pasajes y reparación de barda protectora ubicada en zona alta comunidad la loma , Tonacatepeque** | **$1,000.00** |  | **Transferencia por aumento al proyecto “Concreteado de pasajes y reparación de barda protectora ubicada en zona alta comunidad la loma , Tonacatepeque” por $1,000.00 según acta cincuenta y nueve acuerdo número tres .** |

**Se hace constar** que en el presente acuerdo los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Ángel Cuellar Guzmán y Carlos Ernesto Ulloa Salinas, salvan sus votos en las tres primeras transferencias bancarias que se detalla: 1- del fondo común a la cuenta de fiestas patronales por la cantidad de $11.56 en concepto de transferencias de complemento de remesa 03/11/ 2020; 2- del fondo común a la cuenta de fiestas patronales por la cantidad de $78.37 en concepto de transferencias de complemento de remesa del 04/11/2020; y 3- de la cuenta compra de mobiliario maquinaria y equipo informático 2020 a la cuenta del FODES 75% la cantidad de $2.46 se transfiere saldo que correspondía a la cuenta de compra de mobiliario maquinaria y equipo informático año 2019 por error del banco deposito en cuenta bancaria del año 2020. La secretaria Municipal hace constar que recibió de Tesorera Municipal donde reconoce que por error involuntario en la penúltima transferencia el concepto de abono para pago de factura de alumbrado público el correcto es de la Compañía DELSUR mes de septiembre 2020 y no de CAESS como se estableció en agenda. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotizaciones para la compra de Materiales: 100 bolsas de cemento gris tipo I Portland, 20 mts3 de arena de rio, 20 mts3 piedra cuarta de cantera; Solicitados por el Jefe de la UDU, que utilizaran para dar seguimiento al proyecto “**asfaltado de calle principal comunidad los naranjos”**; presentando la UACI a los que ofertaron por Comprasal: SUMINISTRO COMERCIAL S.A DE C.V por un monto de $3,345.00 y ROSA DELMY LEMUS DE VELASCO por un monto de $1840.00; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de todos los materiales requerido por el Jefe de la UDU detallados anteriormente a **ROSA DELMY LEMUS DE VELASCO por un monto de $1,840.00;** que utilizaran para dar seguimiento al proyecto “**asfaltado de calle principal comunidad los naranjos”**; **autorícese a**  la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta número 00540009774 “asfaltado de calle principal comunidad los naranjos”, y emita el cheque a nombre de **la proveedora**. **B)** Se nombra como administrador de orden de compra a Arq. Manuel Edgardo Barrera**. COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU, Arq. Barrera supervisor y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita acuerdo municipal para el pago de facturas de combustible a petición del Encargado de bodega, para que se cancele 8 facturas de combustibles a favor de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V, vienen acompañada de copia de programación semanal de equipo pesado, copia de órdenes de compra, copia de facturas y bitácoras de control de recorrido en vehículos administrativos; por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: I)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal Cancele las 8 facturas a favor de **GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V**, las que se detallan conforme al fondo de financiamiento:

1. **Cancélense las siguientes facturas de combustible de la cuenta 00540009448 Mantenimiento de Caminos Vecinales, que se alimenta del fondo FODES 2%:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° de facturas | Galones a pagar | Descripción de equipo | Monto a cancelar |
| 49804 | 63.844 galones de diesel | Motoniveladora Eq. 36 | $ 131.52 |
| 00168 | 11.435 galones de diesel | Equipo #38, placa N9326 | $ 23.56 |
| 00635 | 68.003 galones de diesel | Motoniveladora Eq. 36 | $140.09 |
| **Un total de------------------------------------------------------------------------>** | | | **$295.17** |

1. **Cancélense las siguientes facturas de combustible de la cuenta 005-40005329 Fondo FODES 25% Equipos Administrativos:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° de facturas | Galones a pagar | Descripción de equipo | Monto a cancelar |
| 49760 | 20.000 galones de diesel | Eq.22, Placas N6251 | $41.20 |
| 49759 | 20.000 galones de diesel | Eq.22, Placas N6251 | $41.20 |
| 49749 | 12.629 galones de diesel | Eq.22, Placas N6251 | $26.02 |
| 49752 | 15.000 galones de diesel | Eq.01, Placas N5880 | $30.90 |
| 49751 | 9.367 galones de diesel | Eq.01, Placas N5880 | $19.30 |
| **Un total de------------------------------------------------------------------------>** | | | **$158.62** |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar una transferencia bancaria que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la transferencia bancaria que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Nº*** | ***TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA*** | ***A LA CUENTA*** | ***LA SUMA*** | ***LA SUMA*** | ***EN CONCEPTO*** |
|  | **005-40009340**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 2%.** | **005-4000944-8**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio año 2020** | **$295.17** |  | **En concepto de pago de facturas de combustible.** |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal**. ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero Mario Rauda intervine en la petición de la empleada María Enma Henríquez Granados, en la que hace de conocimiento que el salario que devenga de $700.00 por el cargo que ejerce como Tesorera Municipal que se le aprobó en acta 18 acuerdo 5 de fecha 26 de abril 2019 esta con la condición que dicho monto se le pagara hasta que sea removida o sustituida de su cargo, en tal sentido solicita nuevamente que el concejo municipal apruebe su salario de manera fija, como aumento de salario en los diferentes ascensos de nivel, y que hasta el día de hoy ha sido la excepción en la que se han establecidos dichas condiciones y de no tener en cuenta su solicitud, pone su renuncia ante el cargo y solicita volver a ostentar su plaza que está dentro del LCAM, con las mejoras que hubieren desde que dejo el cargo, y que si toma a bien puede continuar el cargo como Tesorera Ad-honorem mientras realizar el contrato de un nuevo Tesorero; El Gerente Financiero manifiesta que hasta el día de hoy la Señora Henríquez ha demostrado capacidad en las diferentes actividades que conlleva el cargo; por lo que como Jefe inmediato, puede dar fe del buen desempeño laboral, solicita sea considerada la solicitud de la empleada. El Concejo Municipal solicito una opinión jurídica a la Asesora Del Despacho, quien manifestó que por principio de igualdad, y en base a resultados eficiencia, y capacidad demostrada hasta el momento ya que mediante opinión de su jefe inmediato lo define y da fe de su buen desempeño por lo que considera que es procedente la petición de la empleada. **El Concejo Considera: I)** Que no comparten la opinión de la Asesora; ya que dicho cargo es de Confianza que por eso se estableció el salario de la Tesorera Municipal es por la responsabilidad al cargo que está desempeñando en estos momentos. Por lo que llevaran a votación ratificando el acuerdo de su nombramiento al cargo; y de conformidad al Código Municipal en el uso de sus facultades legales **se ACUERDA:** Se ratifica en su totalidad el acuerdo 5 de acta 18 de fecha 26 de abril 2019. Se hace constar que el presente acuerdo se abstiene de votar los concejales: Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos y José Ismael Doradea Molina. Y se hace constar que en el presente acuerdo se había levantado el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Empleada Enma Henríquez Tesorera Municipal y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del Jefe de la UDU, quien hace saber que se debe revalidar el convenio de comodato de equipos de pavimentación que se tiene con la empresa **Holcim de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable**, para poder seguir utilizándolos; por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 8 y 31 numeral 5 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: Autorizar al Alcalde Municipal señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para que en nombre del municipio de Tonacatepeque y por ende de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque firme Convenio de Comodato de los equipos de pavimentación: 2 concreteras de 1 bolsa y 1 vibrador a gasolina con la empresa **Holcim de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en el marco del programa de apoyo Municipal; asimismo se autoriza al Señor Alcalde para que firme y suscriba el pagare que garantiza el valor de los equipos en caso de daño, perdida o extravió y los documentos que sean necesario en el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE A:**Gerencia Financiera, Sindicatura, UDU, Holcim El Salvador S. A de C.V. y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Operativo Sr. William Chicas, informa que con respecto a las observaciones que vino a verificar si estaba subsanadas el Ministerio de Trabajo el día 26 de agosto del presente año, hace saber que ha enviado hasta por segunda vez memorándum al Plantel Municipal, y a la Comisión de Seguridad y Salud ocupacional Municipal, para que puedan subsanar las observaciones que les corresponde a cada unidad, y que hasta el momento no ha tenido respuesta, por lo que hace de conocimiento por futuras visitas del Ministerio de Trabajo; **El Concejo Municipal Considera: I)** que cada Unidad y Comisión es responsable de lo que le compete, conforme a sus funciones y conforme a la Ley. **II)** Que las Jefaturas y comisiones deben acatar las órdenes de sus superiores, y cumplir en el tiempo en que se les solicite. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Se Mandata por segunda vez al Gerente Operativo **WILLIAM HENRY PERDOMO CHICAS,** le de seguimiento a las observaciones que dejo el Ministerio de Trabajo y Previsión Social desde mayo 2019 y que todavía no han subsanado en el plantel Municipal en coordinación con las Unidades que lo utilizan; si las Unidades no acatan realice el proceso correspondiente sancionatorio conforme a la LCAM. **B)** Se le Mandata a la Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional Municipal, para que acaten lo que el Gerente Operativo les ha solicitado, para que subsanen las observaciones que dejo el Ministerio de Trabajo y Previsión Social desde mayo 2019, y que le competen a dicha Comisión; hacerle las advertencia que de incumplir, incurrirán en sanciones administrativas conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE A:**Gerencia Financiera, Gerente Operativo, Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional Municipal y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal recibe memorándum del Gerente Financiero Mario Rauda, quien solicita la aprobación para que la Encargada de Presupuesto pueda realizar aumento al presupuesto municipal 2020, ya que en fecha 5 de noviembre del presente año se recibió por parte del Ministerio de Hacienda la Cantidad de $451,331.81 para el desarrollo de proyectos en el marco por covid-19; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que la Asamblea legislativa aprobó asignar a las Municipalidades el monto de $75,000,000.00 del prestamos que gestionó el Órgano Ejecutivo por los 2,000,000,000.00 conforme a los Decretos Legislativos 608, 650, 728, 775 y otros. **II)** Que el Gobierno central remitió un primer desembolso a la Municipalidad de Tonacatepeque por la cantidad de **$702,272.29**  para el desarrollo de proyectos en el marco de pandemia por covid-19, y tormentas. **III)** Que conforme al informe del Gerente Financiero, han remitido un segundo desembolso a la Municipalidad de Tonacatepeque por un monto de **$451,331.81** para el desarrollo de proyectos en el marco por covid-19 y Desastres naturales. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se A**CUERDA**: **se Autoriza a María Juana Sánchez, Encargada de Presupuesto hacer la reforma correspondiente al Presupuesto Municipal año 2020 por la cantidad de $451,331.81** Dinero que ha recibido esta municipalidad de conformidad al Decretos Legislativos 728 y 775 fondos para el desarrollo de proyectos en el marco de la pandemia por covid-19; y adicionalmente puedan utilizarlos para atender las necesidades de los habitantes de los municipios, que puedan verse afectados por desastres ocasionados por fenómenos naturales en nuestro país. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Presupuesto, Tesorería, Gerente Financiero y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista que los concejales Edgardo Alejandro Torres Menjivar y Omar Antonio Serrano Hernández, manifiestan que no podrán asistir a la Reunión de concejo del viernes 13 de noviembre del presente año, donde se aprobara del presupuesto municipal año 2021, que se ha estado desarrollando participativamente con las Directivas de las ADESCO de este Municipio, sus ausencia es por motivos personales urgentes por resolver ese día, por lo que solicitan se hagan las sustituciones correspondientes para que sus suplentes puedan ese día tener voz y voto en la reunión; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a**) se aprueba para que los Concejales suplentes: **José David Romero Ruano pueda sustituir al concejal** Edgardo Alejandro Torres Menjivar; y  **Ángel Cuellar Guzmán,** pueda sustituir al concejal Omar Antonio Serrano Hernández; ambos en la reunión de concejo del día viernes trece de noviembre del presente año, teniendo el derecho de voz y voto. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, y Despacho Municipal. **Se hace constar** que Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Ángel Cuellar Guzmán y Carlos Ernesto Ulloa Salinas, salvan sus votos en el acuerdo 12 en las tres primeras transferencias bancarias razonando lo siguiente: -Hemos pedido repetidamente que debe corregirse el pago en efectivo de lo correspondiente al pago del 7% sin que se resuelva. -Transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante. -Debe hacerse la transferencia del monto total a la cuenta 7%; -La argumentación por parte de la Tesorera municipal, no es vinculante con lo solicitado en razonamientos anteriores. Y no habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.